



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-0103.5/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 25/11/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicito información sobre la concesión de ayudas a quienes sufrieron prisión durante al menos un año, como consecuencia de la lucha antifranquista de conformidad con lo establecido en la Orden 1042/2001, de 26 de junio, y los trámites a seguir y documentación a aportar obtenida la Sentencia en el archivo histórico de defensa.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada no tiene la consideración de información pública conforme a lo especificado en el artículo 5.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 30, 34, 40 y 43 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada al no tener la consideración de información pública, conforme a lo especificado en el artículo 5.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, si bien comunicarle que las últimas ayudas, de pago único, se regularon en la siguiente normativa:

- Decreto 47/2000, de 23 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a quienes sufrieron prisión durante al menos un año, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, publicado en el BOCM nº80 de 4 de agosto de 2000.
- Orden 981/2000, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas a quienes sufrieron prisión durante al menos un año, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía. BOCM nº 91, de 17 de abril de 2000.



**Comunidad
de Madrid**

- Orden 1042/2001, de 26 de junio, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la concesión de ayudas a quienes sufrieron prisión durante al menos un año, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, publicada en el BOCM nº157, de 4 de julio de 2001.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2025.12.23 17:29